

# REGISTRO DE EMPRESAS

Las desarrolladoras deberán registrarse en el sistema de gestiones durante el año en curso.

## Normativa

Reglamento Operativo del Fondo para la Vivienda – FOPAVI –, para el otorgamiento del subsidio directo, aprobado en Acta número dieciocho guion dos mil diecinueve de Junta Directiva de FOPAVI, de fecha 16 de diciembre de 2019, reformado en Acta número nueve guion dos mil veintidós de Junta Directiva de FOPAVI, de fecha 05 de agosto de 2022.

## Requerimientos

1. Llenar el formulario de actualización de datos de Desarrolladora publicado en el sitio web institucional del FOPAVI; en donde deberá de declarar sobre los siguientes puntos:
  - a. Que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y sanciones que regulan el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República;
  - b. Que no tiene vinculo o relación alguna ya sea de forma contractual ni comercial con la empresa, sociedad o persona que se encuentre denunciada por incumplimiento de contratos ante el FOPAVI;
  - c. Que todos los documentos, datos y demás información proporcionada para la conformación del expediente de inscripción de empresa son verídicos;
  - d. Que se compromete a notificar al FOPAVI de cualquier cambio o información relevante de la entidad a la Coordinación Técnica, dentro de los quince días calendario de haberse dado el cambio o conocido el hecho relevante.
  
2. Adjuntar los siguiente Documentos:
  - a. Nombramiento del Representante Legal;
  - b. Razón de inscripción en el Registro Mercantil;
  - c. Documento Personal de Identificación -DPI- del Representante Legal del Propietario si es empresa individual;
  - d. Patente de Comercio de Empresa, Patente de Comercio de Sociedad, cuando corresponda, cuyo objeto de ambas deberá ser la construcción de viviendas y/o proyectos habitacionales;
  - e. Inscripción vigente, con estatus de habilitado ante el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-;
  - f. Original de constancia de inscripción y modificación en el Registro Tributario Unificado (RTU);
  - g. Solvencia Fiscal, emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT);
  - h. Estados financieros de los últimos dos períodos fiscales;

i. Nota firmada por el representante legal o propietario de la Desarrolladora por medio de la cual nombra un arquitecto o ingeniero civil, responsable de la obra, acompañando la Constancia de colegiación activa.;

j. Fotografías del domicilio de la Desarrolladora (2 fotografías de la fachada en la que se muestre el número del inmueble y 2 fotografías de las instalaciones interiores).

### **Pasos**

1. Presentar expediente de solicitud de primer desembolso a Ventanilla Única o acceder a la plataforma electrónica.
2. Crear usuario.
3. Crear solicitud de Registro de empresas.
4. Ingresar documentación solicitada.